

Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

OTORGADA POR:

AUTOMOTORES ELCAMER CÍA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

****** AC *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **A
LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DOCE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO
NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece al otorgamiento de esta
Escritura el ingeniero Luis Aurelio Ortiz Cornejo, en su calidad de Gerente y
como tal Representante Legal de la Compañía : **AUTOMOTORES
ELCAMER CÍA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se
acompaña. El otorgante es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de
edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley, a quien de
conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que
eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR
NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una que contenga la transformación de Compañía y la Reforma
del Estatuto Social de la Compañía : **AUTOMOTORES ELCAMER CÍA.**

LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura el ingeniero Luis Aurelio Ortiz Cornejo, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía : AUTOMOTORES ELCAMER CÍA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se acompaña. El otorgante es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía : AUTOMOTORES ELCAMER CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de Abril del año dos mil ocho, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca doctor Eduardo Palacios Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil, el trece de Mayo del mismo año, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro, bajo el Nombre EL CAMION AMERICANO ELCAMER CIA LTDA. Posteriormente, realizo un Cambio de Denominación, Ampliación del Objeto Social, Aumento de capital y Reforma de Estatutos, adquiriendo el nombre de AUTOMOTORES ELCAMER CIA. LTDA. Constante de escritura pública otorgada ante el Notario noveno doctor Eduardo Palacios Muñoz en fecha treinta de Noviembre de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de Enero de dos mil once bajo el número sesenta y dos. La Junta General Ordinaria Universal de Socios de la compañía AUTOMOTORES ELCAMER Cía. Ltda., reunida en la ciudad de Cuenca el día trece de Marzo de dos mil doce, resolvió y autorizó con el voto unánime del capital social la transformación de la Compañía de



Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, adicionalmente autorizó la adopción de un nuevo Estatuto Social de la Empresa, y extendió el plazo social de la compañía Todo esto se desprende de la Acta de Junta General de Socios que se anexa a este instrumento.

TERCERA.- DECLARACIONES.- El otorgante, en la calidad con la que comparece, declara: Transformada la compañía de responsabilidad limitada que venía girando bajo la denominación de AUTOMOTORES ELCAMER Cía. Ltda., en una sociedad anónima que se denominara AUTOMOTORES ELCAMER S.A. Que la compañía pasa a ser una compañía anónima, acorde a los términos que anteceden y que se desprenden del Acta de Junta General. Que se adopta un nuevo Estatuto Social conforme consta del Acta de Junta General que se acompaña. Bajo juramento, que la Compañía se encuentra sujeta a control total y que la misma ~~no mantiene~~ contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo 225 de la Constitución Política de la República del Ecuador. **CUARTA.-** En virtud de la transformación que por este instrumento se perfecciona, y según lo que dispone el artículo 330 de la Ley de Compañías, la personería de AUTOMOTORES ELCAMER Cía. Ltda., subsiste bajo la nueva figura jurídica de sociedad anónima, de modo que

AUTOMOTORES ELCAMER S.A., asume el activo y pasivo de la anterior compañía de responsabilidad limitada, con todos los derechos y obligaciones que a ésta le corresponden de conformidad con el balance que se adjunta. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexan como habilitantes los siguientes documentos para que pasen a formar parte de este instrumento: Nombramiento de Gerente General. Acta de Junta General Extraordinaria Universal del día 13 de Marzo de dos mil doce. Estatutos Sociales de la Compañía. Balance General de la compañía, conforme dispone la Ley. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta; las cláusulas necesarias para la plena validez de la misma, así como incorporar los documentos que se acompañan. **ATENTAMENTE, DOCTOR RODRIGO CORDERO MOSCOSO, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi el

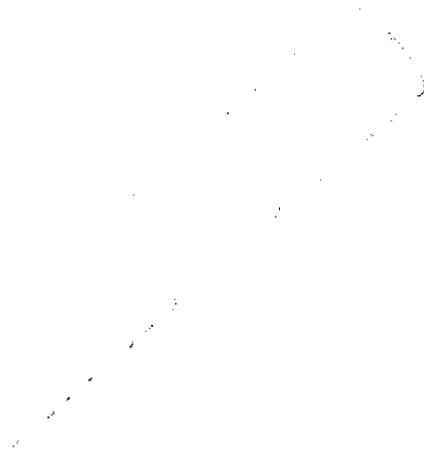


Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Aurelio Ortiz Cornejo', written over several horizontal lines.

ING. LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO
AUTOMOTORES ELCAMER CÍA. LTDA

A very faint handwritten signature and some illegible text, possibly a second signature or a stamp, located in the lower right quadrant of the page.





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
AUTOMOTORES EL CAMER CIA. LTDA.

13-MARZO-2012

En la ciudad de Cuenca, a los trece días del mes de Marzo del dos mil doce, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Castellana No 5-31 y Sevilla, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios que conforman la compañía AUTOMOTORES ELCAMER CIA. LTDA.; al encontrarse presente la totalidad de los socios, éstos resuelven constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente, señor Rayner Ortiz Veintimilla, pide al Gerente - Secretario, ingeniero Luis Aurelio Ortiz Cornejo, que verifique el quórum, estableciéndose que está presente el 100% del capital social de la compañía, de US\$ 20.000,00 dividido en participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de los socios, el siguiente orden del día:

- 1.- Transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima.
- 2.- Adopción de nuevo Estatuto Social.
- 3.- Autorización al Presidente y/o Gerente.

Q



De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

Transformación de la compañía de compañía limitada a sociedad anónima: El Gerente de la compañía indica a la Junta la necesidad de transformar a la compañía. AUTOMOTORES ELCAMER CIA. LTDA, en una sociedad anónima, ante lo cual la Junta después de discutir sobre la transformación planteada aprueba por unanimidad tal resolución.

Adopción de nuevo Estatuto Social: Correlativamente con la decisión anterior, la Junta plantea la aprobación de nuevos estatutos sociales, los cuales se transcriben a continuación, y pasan a sustituir a los antiguos estatutos sociales de la compañía.

Estatuto de "AUTOMOTORES ELCAMER S.A."

Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo Primero: AUTOMOTORES ELCAMER S.A., es una compañía anónima, la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos.

Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como objeto la importación, la comercialización, compra y venta, consignación, alquiler, representación compra y venta de toda clase de vehículos livianos y pesados, nuevos y usados, aeronaves aros, llantas, baterías, motores de combustión interna, maquinarias, industriales o agrícolas, sus partes, piezas, repuestos, equipos y accesorios. La instalación y administración de parqueaderos de venta de



vehículos. La prestación de servicio de diagnóstico, mantenimiento, lubricación, latonería y pintura reparaciones mecánicas y automotrices para toda clase de automotores a diesel y gasolina, servicio de grúas, remolques, enllantaje, reencauchado, balanceo, alineación, suspensión y lavado de vehículos. La adquisición y comercialización al por menor de toda clase de combustibles, gas, lubricantes y en general productos refinados derivados del petróleo, para lo cual podrá instalar, equipar, poner en funcionamiento y administrar establecimientos de distribución y abastecimiento de los mismos. La instalación, explotación y administración de tiendas, mini mercados, comisariatos, supermercados y centros comerciales dentro del territorio nacional y la prestación de servicios de asesoría profesional en las áreas legal, contable, financiera, aduanera y comercio exterior. A fin de cumplir con su objeto social, la Empresa podrá realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes del País y que este, pudiendo adquirir acciones, derechos y participaciones, como también constituir o representar comercialmente a otras empresas, formar parte de asociaciones y consorcios constituidos o que llegaren a constituirse legalmente en el País sean estos nacionales o extranjeros relacionados con su objeto social.

Artículo Tercero: Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, ~~establecer sucursales o agencias~~ en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos.

Artículo Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley.

Titulo Dos: Del Capital y Las Acciones

Artículo Quinto.- El capital suscrito de la compañía es el de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada



una, numeradas desde la cero, cero, cero, cero una hasta la veinte mil inclusive.

Artículo Sexto.- Las acciones estarán representadas por títulos que, correlativamente numerados, llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía. Deberán cumplir con las características impuestas por la Ley y podrán emitirse títulos por una o más acciones, a elección de cada accionista. Deberán inscribirse en el Libro de Acciones y Accionistas. La compañía reconocerá como dueño de las acciones sólo a aquél que conste inscrito como tal en dicho Libro.

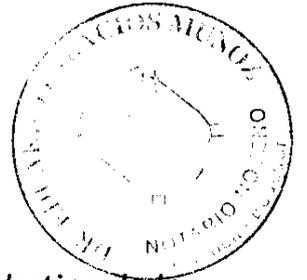
Artículo Séptimo.- El Capital suscrito podrá aumentarse o disminuirse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que emitan en proporción a su capital pagado, salvo en caso de que, publicado el aviso previsto en la Ley, no se haya hecho uso de ese derecho preferente, en cuyo caso la administración podrá libremente ofrecer a los demás accionistas o a extraños, el remanente no suscrito.

Artículo Octavo.- Las acciones son indivisibles. De haber varios propietarios de una acción, estos deberán nombrar un representante común y responder solidariamente por la obligaciones que surjan de la calidad de accionistas.

Artículo Noveno.- En caso de destrucción o pérdida de los títulos de acción, los gastos que demanden la anulación y emisión de los nuevos, serán de cuenta del accionista interesado.

Titulo Tres: Ejercicio Económico, Balances y Utilidades

Artículo Décimo.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores y comisario. Durante los quince días anteriores a la Junta, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes



Artículo Décimo Primero.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un diez por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos al cincuenta por ciento del capital suscrito.

Titulo Cuarto: Administración y Representación

Artículo Décimo Segundo: Gobierno y Representación Legal.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos Estatutos.

Le corresponde la representación legal de la Compañía, al Gerente, a ausencia de este, al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto.

Artículo Décimo Tercero: Junta General.- El órgano supremo de la Compañía es la Junta General de Accionistas, que se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los accionistas concurrentes representan más del cincuenta por ciento del capital pagado.

En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de accionistas asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria.

Artículo Décimo Cuarto: Sesiones.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley.

Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente o a petición de accionistas que representen, cuando menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la Compañía.

Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Quinto: Convocatorias.- La convocatoria se hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

La convocatoria a las Juntas Generales, no obstante, al derecho previsto en el artículo 213 de la Ley de Compañías, deberá hacerse con una anticipación de, por lo menos ocho días a la fecha de la reunión y contendrá los puntos a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



tratarse, y únicamente sobre los cuales podrá resolverse, y el lugar de la reunión.

La convocatoria estará firmada por el Presidente o por el Gerente.

El Comisario será especial e individualmente convocado a las juntas generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

Artículo Décimo Sexto: Dirección.- Dirigirá la Junta General el Presidente de la compañía quien actuará como Presidente de la Junta General y actuará como Secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones quienes sean designados por la Junta.

Artículo Décimo Séptimo: Resoluciones.- Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren la mayoría absoluta de votos de los accionistas presentes o representados.

Cada accionista tiene derecho a un voto por cada Dólar de Los Estados Unidos de América de capital pagado que posea o que represente.

Artículo Décimo Octavo: Representación.- Los accionistas asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido.

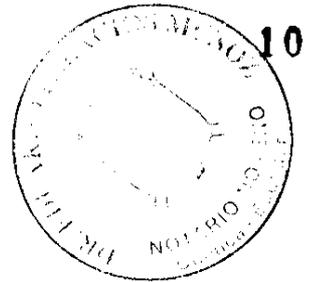
Artículo Décimo Noveno: Atribuciones.- Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a:

Designar al Presidente, y Gerente para un período de dos años.

Designar, para el período de un año al Comisario principal y al suplente y fijarles su remuneración;

Deliberar y resolver sobre los informes de la Gerencia y los Comisarios;

Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los accionistas a prorrata del capital suscrito y pagado por cada



uno de ellos;

Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las acciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales;

Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los accionistas, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria;

Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso;

Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los accionistas y los administradores; y,

Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General.

Titulo Quinto: Del Presidente

Artículo Vigésimo: El Presidente de la compañía, será designado por la Junta General, podrá o no ser accionista, y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Será a su vez Presidente de la Junta General de Accionistas.

Son atribuciones del Presidente:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en ausencia del gerente;

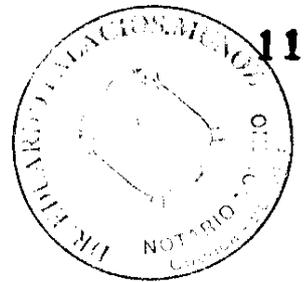
Convocar y presidir las sesiones de la Junta General;

Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos;

Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones;

Legalizar con su firma los títulos de las acciones;

Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico;



Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa;
Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; e,
Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta.

Titulo Sexto: Del Gerente

Artículo Vigésimo Primero El Gerente.- El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Artículo Vigésimo Segundo: Atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Gerente:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Accionistas;

Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados;

Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General;

Convocar a sesiones de Junta General;

Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos;

Presentar a la Junta General los informes de gestión que le sean requeridos;

Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía;

Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones y las



actas de las sesiones en que actuó como Secretario;

Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y,

Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General.

Artículo Vigésimo Tercero: Responsabilidad.- *El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones.*

Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma.

Artículo Vigésimo Cuarto: Subrogación.- *En caso de falta temporal o ausencia del Gerente General, le subrogará, el presidente*

Titulo Séptimo: De los Comisarios

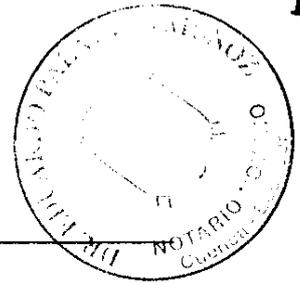
Artículo Vigésimo Quinto: Designación y Funciones.- *La Junta General nombrará cada año un Comisario Principal y su suplente, fijando sus remuneraciones.*

El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración, y luego de la revisión correspondiente, presentarán cada año un informe razonado a la Junta General que conozca de los balances, sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le corresponden por la Ley.

En caso de falta, ausencia o incumplimiento notorio del Comisario principal, la Junta General llamará al suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal.

Titulo Noveno: Disolución y Liquidación

Artículo Vigésimo Sexto: *La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero.*



Cuarta .- Autorización al Presidente y/o Gerente: La Junta General autoriza expresamente presidente y/o Gerente de la Compañía para que conjunta o individualmente realicen todo trámite que busque el cumplimiento de las decisiones emanadas con anterioridad, por lo tanto se les autoriza a otorgar la Escritura correspondiente y realizar las demás gestiones que fueren menester.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Gerente General-Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las 12H30.

Rayner Ortiz Veintimilla

Luis Aurelio Ortiz Cornejo

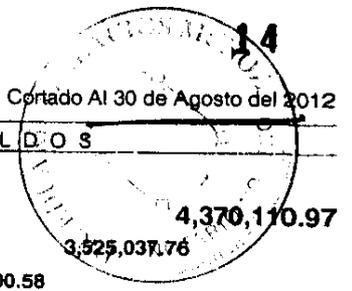
Frank Luis Ortiz Veintimilla

Bobo Eduardo Palma
24/07/2012

EL CAMER CIA. LTDA.

Balance General

Cortado Al 30 de Agosto del 2012



Codigo	Nombre de la cuenta contable	S A L D O S	
1	ACTIVO		
11	ACTIVO CORRIENTE		
111	DISPONIBLE		141,700.58
11101	CAJA	153,687.04	
11101001	CAJA - VENTAS	153,527.04	
11101002	CAJA CHICA	80.00	
11101003	CAJA CHICA_AMBATO	30.00	
11101004	CAJA CHICA-LATACUNGA	50.00	
11102	BANCOS	-	11,986.46
11102001	INTERNACIONAL 800-061058-5	- 93,912.10	
11102002	UNIBANCO AH# 0132003749	50.00	
11102003	NORTHERN TRUST BANK	36,442.78	
11102004	BOLIVARIANO 4055006132	- 9,762.17	
11102005	PICHINCHA CTA. CTE.# 3510713104	- 2,942.20	
11102006	GUAYAQUIL CTA. CTE.# 0022461079	58,137.23	
112	EXIGIBLE		2,048,249.04
11201	CLIENTES	1,501,913.39	
11201001	CLIENTES AZUAY	1,304,280.64	
11201002	CHEQUES PROTESTADOS	4,732.33	
11201003	CHEQUES POSFECHADOS	195,968.85	
11201099	PROVISION PARA INCOBRABLES	- 3,068.43	
11202	CUENTAS X COBRAR		125,925.78
11202002	INMOBAMBA	122,839.82	
11202014	PENDIENTES	3,085.96	
11204	PRESTAMOS EMPLEADOS - OTROS		1,485.00
11204001	PRESTAMOS EMPLEADOS	1,485.00	
11205	IMPUESTOS ANTICIPADOS		112,261.13
11205001	IMPUESTO RENTA AÑOS ANTERIORES	233.18	
11205002	ANTCP. IMPST. RENTA 2012	5,653.73	
11205003	RETENC.FTE. 2012	4,693.44	
11205004	IVA COMPRAS 12%	20,004.50	
11205005	CREDITO FISCAL I.V.A.	80,481.38	
11205006	RETENC. IVA.	1,194.90	
11206	PAGOS ANTICIPADOS		306,463.74
11206001	PROEVORES NACIONALES	34,894.59	
11206003	CONTRATOS	172,363.00	
11206004	PROVEEDORES EXTRANJEROS	97,285.10	
11206005	MERCDS.TRANSITO	1,644.76	
11206006	EMPLEADOS	276.29	
11210	OTROS ACTIVOS		100.00
11210005	OTRAS GARANTIAS	100.00	
11212	DOCUMENTOS X COBRAR		100.00
11212001	DOC.X COBRAR	100.00	
113	REALIZABLE		1,219,002.00
11301	MERCADERIAS	1,219,002.00	
11301001	INVENTARIO DE REPUESTOS	1,029,000.00	
11301002	INVENTARIO DE CAMIONES	190,002.00	

EL CAMER CIA. LTDA.

Balance General

Cortado Al 30 de Agosto del 2012

Codigo	Nombre de la cuenta contable		
114	IMPORTACIONES EN TRANSITO		116,086.13
11401	GASTOS PARA APERTUTRA	9,784.13	
11401002	ND COMS. APERTURA L/C.	2,859.31	
11401004	ND ENMIENDAS L/C.	3,713.78	
11401005	SEGURO DE MERCDS.	3,211.04	
11402	GASTOS PARA EMBARQUE	1,927.02	
11402002	ND COMS. TRANSFERENCIA	177.50	
11402007	GTS. VARIOS Y ELABR. DOC.	1,749.52	
11403	GASTOS PARA DESADUANIZAR	20,302.93	
11403001	FLETE MARITIMO	4,048.50	
11403002	ARANCEL MERCDS.	6,727.70	
11403004	12% IVA.	7,132.17	
11403008	CERTFCD. B/L VTO. BUENO	1,066.70	
11403009	ALMACENAJE	522.67	
11403010	FODINFA	396.60	
11403016	FLETE AEREO	349.71	
11403017	SEGURO CONTENEDOR	58.88	
11405	NEGOCIACION EXTERIOR	76,163.01	
11405001	ANTICIPOS AL EXTERIOR	71,492.20	
11405008	5% RETENC.TRANSF.EXT.	4,670.81	
11406	GASTOS DIVERSOS	7,909.04	
11406001	IMPREVISTOS	7,609.04	
11406003	CUSTODIA CONTENEDORES	300.00	
12	ACTIVOS FIJOS		845,073.21
121	ACTIVOS DEPRECIABLES		35,071.58
12101	MUEBLES Y ENSERES	6,882.31	
12101001	COSTO MUBLS. & ENS.	7,441.04	
12101002	DEPREC. ACUMLD. MUEBLS. & ENS.	558.73	
12103	VEHICULOS	20,775.44	
12103001	COSTO VEHICULOS	20,775.44	
12104	EQP.COMPUTACION	7,413.83	
12104001	COSTO EQP.COMPUTACION	9,963.61	
12104002	DEPREC. ACUMULA. EQP.COMPUTC.	2,549.78	
122	ACTIVOS NO DEPRECIABLES		810,001.63
12201	NO DEPRECIABLES	597,030.00	
12201001	TERRENO (SANGOLQUI_QUITO)	377,030.00	
12201002	TERRENO (BODEGAS CASTELLANA)	220,000.00	
12202	CONSTRUCCIONES EN CURSO	212,971.63	
12202002	CONSTRUCCION PARQUEADERO SANGOLQI	105,097.72	
12202003	CONSTRUCCION BOEGAS REPUESTOS CAST	107,873.91	
2	PASIVO		3,982,014.61
21	PASIVO CORRIENTE		3,975,456.86
211	PASIVO CORTO PLAZO	3,975,456.86	
21101	PRESTM.-INTS. A INSTITUCIONES FINANC.	310,000.00	
21101005	BCO. NORTHERN TRUST BANK	310,000.00	
21102	PROVEEDORES NACIONALES	240,058.11	

EL CAMER CIA. LTDA.

Balance General

Cortado Al 30 de Agosto del 2012

Codigo	Nombre de la cuenta contable		
21102003	INVERNEG CIA. LTDA.	892.80	
21102006	MOTORCLASS IMPORTADORES S.A.	774.09	
21102007	IMP.COMERCIAL LARTIZCO	199,636.45	
21102010	AMERICAN TRUCK	1,521.56	
21102013	LUBRICANTES Y LACAS	.01	
21102014	CASA DEL RULIMAN	11.86	
21102022	IMCOSEPT	1.44	
21102036	DISTRIBUIDORA DUMAS BERMEO S.A.	.01	
21102037	IMPORMAVIZ	.02	
21102043	LITOREY S.A.	27,273.17	
21102044	HIVIMAR	278.44	
21102053	VELA JIMENEZ LUIS ALFREDO	133.20	
21102054	CAL-STATE AUTO PARTES INC	7,338.24	
21102055	PABLO BIGONI	56.48	
21102098	FLETES Y TRANSPORTES	3.74	
21102099	OTROS PROVEEDORES	2,160.36	
21103	PROVEEDORES EXTRANJEROS		437,212.60
21103001	INNER MONGOLIA	318,377.96	
21103008	CHANGSHA FOTON VEHICLE TECHNOLOGY	18,181.04	
21103011	SHANDONG WEICHAJ IMPORT & EXPORT	25,109.77	
21103012	HEVY TRUCK PARTS	44,521.73	
21103015	PORT CONSOLIDATED	31,022.11	
21106	IMPUESTOS POR PAGAR		47,844.09
21106002	SERVICIOS (HONORARIOS PROFESIONALES	181.99	
21106003	SERVICIOS (PREDONINA EL INTELLECTO)	29.34	
21106004	SERVICIOS (PREDOMINA MANO DE OBRA)	526.21	
21106005	SERVICIOS (ENTRE SOCIEDADES)	282.38	
21106006	SERVICIOS (PUBLICIDAD Y COMUNICACION)	157.34	
21106007	SERVICIOS (TRASPORTE PRIVADO-PASJ--PU	364.99	
21106008	TRANSFC.BIENES MUEBLES NATURALEZA C	836.18	
21106010	ARRENDAMIENTO (BIENES INMUEBLES)	538.40	
21106011	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIC	1.09	
21106017	HONORARIOS PROFESIONALES 10%	154.68	
21106034	30% RETC. I.V.A.	549.11	
21106035	70% RETC. I.V.A	7.57	
21106036	100% RETC. I.V.A.	4,045.63	
21106040	IVA X PAG.	40,169.18	
21107	PROVISION BENEFICIOS SOCIALES		6,928.17
21107001	DECIMO TERCER SUELDO	4,065.13	
21107002	DECIMO CUARTO SUELDO	635.01	
21107004	FONDOS DE RESERVA	92.07	
21107005	APORTES AL I.E.S.S.	2,144.10	
21107006	PRESTAMOS AL I.E.S.S.	8.14	
21108	CUENTA DE PERSONAL		2,847.50
21108001	SUELDOS X PAG	633.34	
21108002	LIQUIDACIONES X PAGAR	684.31	
21108003	SUELDOS X PAG. A. ORTIZ	1,529.85	

EL CAMER CIA. LTDA.

Balance General

Cortado Al 30 de Agosto del 2012

Codigo	Nombre de la cuenta contable		
21109	CUENTAS X PAGAR	1,444,891.95	
21109002	IMP.COM.LARTIZCO	1,124,458.40	
21109003	CAJA AHORROS	20.00	
21109004	HOMECAPRI S.A.	125,000.00	
21109005	CENTER PLAZA	56.08	
21109006	PENDIENTES X PAG	357.47	
21109007	CRISIG DE COMERCIO	50,000.00	
21109008	LURAP DE COMERCIO	145,000.00	
21111	PRESTAMOS SOCIOS-OTROS	923,861.91	
21111001	ORTIZ CORNEJO AURELIO	923,861.91	
21112	ANTICIPOS CLIENTES	514,584.01	
21112001	ANTCP.CLIENTES AZUAY	2,500.00	
21112009	ANTCP.CLIENTES-INTERESES)	512,084.01	
21113	ACREEDORES VARIOS	19,936.84	
21113001	ACREEDORES VARIOS (IMPORTACIONES)	19,936.84	
21115	RETENCIONES A EMPLEADOS	27,291.68	
21115001	RETENCIONES A EMPLEADOS	27,291.68	
22	PASIVO NO CORRIENTE		6,557.75
221	PASIVO LARGO PLAZO		6,557.75
22110	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO	6,557.75	
22110001	BONIFICACION POR DESAHUCIO	1,083.35	
22110002	JUBILACION PATRONAL	5,474.40	
3	PATRIMONIO		80,479.84
31	CAPITAL Y RESERVAS		80,479.84
311	CAPITAL		20,000.00
31101	APORTES DE SOCIOS	20,000.00	
31101001	ORTIZ CORNEJO LUIS AURELIO	12,000.00	
31101002	ORTIZ VEINTIMILLA RAYNER	6,000.00	
31101003	ORTIZ VEINTIMILLA FRANK	2,000.00	
312	RESERVAS		2,977.06
31201	RESERVAS	2,977.06	
31201001	RESEVA LEGAL	2,977.06	
315	RESULTADOS		57,502.78
31501	RESULTADOS	57,502.78	
31501001	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	762.39	
31501003	RESULTADOS EJERCICIOS 2009	1,830.43	
31501004	RESULTADOS EJERCICIOS 2010	54,733.77	
31501010	RESULTADOS EJERCICIO 2011	176.19	

Total activo:	4,370,110.97
Total pasivo + patrimonio:	4,062,494.45
Utilidad del periodo:	307,616.51

EL CAMER**EL CAMER**

OFICINA PRINCIPAL
LA CASTELLANA # 5-32 Y SEVILLA
SECTOR (EL AEROPUERTO).
P.O. BOX (537) 07 2960-320 / 2960-486

SUCURSAL: AV. DE LAS AMERICAS Y TURUAYCO (ESQUINA).
P.O. BOX: 4999-048 / 2341-528
E-MAIL: elcamer@elcamer.com
www.elcamer.com

Cuenca, 10 de marzo de 2012

Señor
LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO
Ciudad.

De mi consideración:

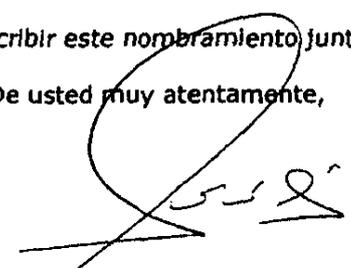
Es muy grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía **AUTOMOTORES ELCAMER CIA. LTDA.**, en sesión extraordinaria universal llevada a cabo el día 9 de marzo del presente año, por unanimidad resolvió designar a Usted **GERENTE DE LA COMPAÑÍA** para un período estatutario de **DOS AÑOS** a partir de la inscripción del presente en el Registro Mercantil.

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía a usted se le confieren los atributos del ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, así como todas las demás facultades que en los referidos estatutos y la Ley de Compañías se le conceden.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública de su constitución, autorizada por el Notario Noveno de Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz el 28 de abril de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número 254 del 13 de mayo de 2008 y en el posterior cambio de denominación y reforma de estatutos realizados por escritura pública autorizada por el mismo Notario Noveno de Cuenca el 30 de noviembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 62 del 24 de enero de 2011.

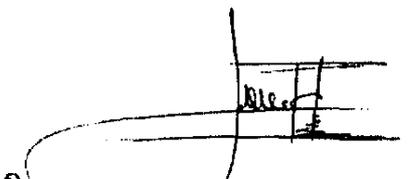
Se dignará inscribir este nombramiento junto a la aceptación del cargo.

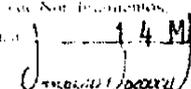
De usted muy atentamente,

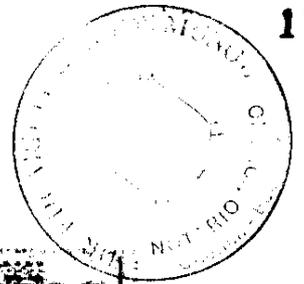

f) **Ing. Rayner Ortiz Veintimilla**
PRESIDENTE

NOTA DE ACEPTACIÓN.- Dejo constancia que en esta fecha acepto la designación de **GERENTE** de la empresa **AUTOMOTORES ELCAMER CIA. LTDA.**, en todos los términos del nombramiento que antecede.

Cuenca, 10 de marzo de 2012


f) **Luis Aurelio Ortiz Cornejo**
C.I. 010015181-0

Con esta fecha queda inscrito el presente
Instrumento con el No. 465 del
Registro de Nombramientos.
Cuenca, 14 MAR 2012

El Registrador Mercantil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMPLEJO INSTITUCIONAL TECNICA
 SUPERIOR DE CANTON
 CUEENCA Y DOMINIO PATRIMONIAL
 CANTON
 CUEENCA
 CANTON
 CUEENCA
 CANTON
 CUEENCA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias y en su constitución, he sentado razón de su aprobación, según resolución de la Superintendencia de Compañías, # SC.DIC.C.12821 de fecha 17 de Octubre de 2012.-

Cuenca, a 29 de Octubre de 2012.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12. 821 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha diez y siete de octubre del dos mil doce, bajo el No. 777 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la segunda copia de la escritura pública de transformación de la compañía denominada **AUTOMOTORES ELCAMER CIA. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **AUTOMOTORES ELCAMER S.A.** y la adopción de un nuevo estatuto. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 9.037. **CUENCA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-** *Jeniffer Jorquera*

dcr.

Dra. Verónica Vázquez L.
 Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca.

